



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXVIII

4 de septiembre de 2009

Número 172

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención del certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial por los alumnos graduados en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 22298

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 24 de agosto de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se nombran los vocales de la Comisión Asesora de Mujer y Ciencia..... 22299

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social» 22301

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

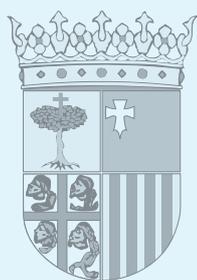
ORDEN de 26 de agosto de 2009, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios del Consejo Económico y Social de Aragón a Tesis Doctorales..... 22302

ORDEN de 26 de agosto de 2009, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» del Consejo Económico y Social de Aragón..... 22307

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de agosto de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden subvenciones para proyectos dirigidos a la recuperación de la Memoria Histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980 para el año 2009. 22312

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes del título de Maestro durante el curso 2009 - 2010..... 22315



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel relativo a información pública, solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica. Referencia AT-TE0222/08. 22321

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del parque eólico para investigación y desarrollo de aerogeneradores situado en polígono 106, parcelas 5036-5037, promovido por Desarrollos Industriales Sora S. L., en el municipio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). (Nº Expte. INAGA 500201/01/2009/06277). 22323

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 6.000 plazas, a ubicar en el polígono 16 parcela 2 del municipio de Albelda (Huesca) y promovida por D. Miguel Ángel Montanuy Trillo. (Nº Expte. INAGA 500301/02/2008/03790). 22324

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a Información Pública un expediente de reducción del coto deportivo de caza de matrícula HU-10203-D, situado en el término municipal de El Pueyo de Araguás (Huesca) iniciado a instancia de Dª. María del Carmen Lanau Puyuelo. (Nº Expte. INAGA 220 102/27/2009/08648). 22325

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Caza en Aragón. 22326

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón. 22327

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el proyecto básico de explotación porcina para cebo existente con capacidad para 2.688 plazas, emplazada en el polígono 4 parcelas 4, 5, 6, 7, 9, 14 y 16 del término municipal de Monroyo (Teruel) y promovida por Dña. Monserrat Blasco Gil. (Nº Expte. INAGA 500301/02/2009/05336). 22328

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del Proyecto de renovación y ampliación de edificio para hotel, promovido por El Busto, S. C., en el municipio de Teruel. (Nº Expte. INAGA 500201/01/2009/7291). 22329

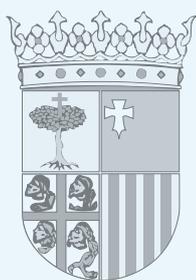
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 391 denominado «Sierra de Huérmeda», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza) con el fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, (Nº Expte. INAGA 500101.44/2009.05810). 22330



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 65 denominado «Sierra de Vicort», de titularidad del Ayuntamiento de Calatayud, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza) con el fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, (Nº Expte. INAGA 500101.44/2009.06444)..... 22331

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la modificación de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda del Puente Cabero», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Calatayud (Zaragoza), a fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, (Nº Expte. INAGA 500101.56/2009.05885). 22332

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Diagnóstico Ambiental de la actividad de explotación ovina, con capacidad para 2.800 plazas, en Herrera de los Navarros (Zaragoza), promovido por David García Oliván (Nº Expte. INAGA/500301/011/2009/8774). 22333



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

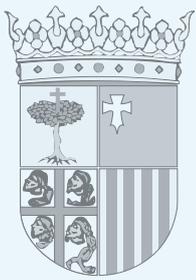
CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención del certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial por los alumnos graduados en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error en la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención del certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial por los alumnos graduados en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 85, de 20 de junio de 2009, se procede a su subsanación de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 15022, en la disposición final primera. Modificación normativa:

Donde dice «La Administración Educativa organizará una convocatoria anual para la realización de estas pruebas unificadas».

Debe decir: «La Administración Educativa organizará dos convocatorias anuales para la realización de estas pruebas unificadas».



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 24 de agosto de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se nombran los vocales de la Comisión Asesora de Mujer y Ciencia

Mediante Decreto 9/2009, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, se crea la Comisión Asesora de Mujer y Ciencia, como órgano colegiado de asesoramiento adscrito al Departamento competente en materia de ciencia, con el objetivo de impulsar políticas de igualdad entre las mujeres y los hombres en el ámbito científico, tecnológico y académico, de manera que sea posible incorporar con plena igualdad a las mujeres en dichos ámbitos.

En virtud del Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se reconoce a este Departamento la competencia en materia de ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 9/2009, relativo a su composición, la presidencia de la Comisión recaerá en el titular del Departamento competente en materia de ciencia y la Vicepresidencia corresponderá al titular de la Dirección General de Investigación u órgano equivalente del Departamento competente en materia de ciencia. Constará, asimismo, de diecinueve vocales:

—Cinco representantes del Gobierno de Aragón, dos pertenecientes al Departamento competente en materia de ciencia, uno del Departamento competente en materia de salud, y dos en representación del Instituto Aragonés de la Mujer.

—Tres representantes de las universidades que integran el sistema universitario de Aragón.

—Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

—Cuatro representantes de seminarios, institutos, grupos de investigación, grupos de actividad docente y asociaciones científicas o profesionales de estudios de las mujeres y/o estudios de género de Aragón.

—Seis vocales en representación de la comunidad científica, elegidos a propuesta de los centros y organismos públicos de investigación, empresas y entidades privadas sin finalidad de lucro radicadas en Aragón, entre científicas/os de reconocido prestigio en materia de igualdad pertenecientes a cada una de las macroáreas de conocimiento.

Por último, actuará como Secretario/a la persona designada por el titular del Departamento competente en materia de ciencia de entre los vocales de la Comisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto, los miembros de la Comisión Asesora de Mujer y Ciencia serán nombrados mediante Orden del Departamento competente en materia de ciencia, a propuesta de las entidades a las que pertenezcan y/o representen, por un periodo de cuatro años.

Por todo lo expuesto y vistas las propuestas realizadas por las diferentes entidades representadas, resuelvo:

Primero.—Nombrar vocales de la Comisión Asesora de Mujer y Ciencia a las personas que se señalan a continuación:

— D^a. Celia Martín Robledo y D^a. M^a Luisa Alberó Muñío, en representación del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

— D^a. M^a José Revillo Pinilla, en representación del Departamento de Salud y Consumo.

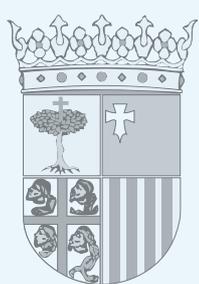
— D^a. Rosa Borraz Pallarés y D^a. Carmen Asenjo Revilla, en representación del Instituto Aragonés de la Mujer.

— D^a. Pilar Zaragoza Fernández y D^a. María Villarroya Gaudó, ambas de la Universidad de Zaragoza y D^a. Nerea Vadillo Bengoa de la Universidad Privada «San Jorge», en representación de las universidades que integran el sistema universitario de Aragón.

— D^a. María Jesús Lázaro Elorri, en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

— D^a. Ruth Vallejo D'acosta, D^a. Carmina García Herrero, D^a. M^a José Barral Morán y D^a. M^a Ángeles Larumbe Gorraitz, en representación de seminarios, institutos, grupos de investigación, grupos de actividad docente y asociaciones científicas o profesionales de estudios de las mujeres y/o estudios de género de Aragón.

— D^a. Dolores Quílez Sáez de Viteri, D^a. Ángela Cenarro Lagunas, D. Manuel Calvo García, D^a. M^a Consuelo Miqueo Miqueo, D. Tomás Pollán Santamaría y D^a. Carmen Magallón

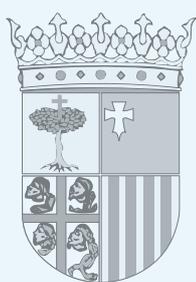


Portolés, en representación de los centros y organismos públicos de investigación, empresas y entidades privadas sin finalidad de lucro radicadas en Aragón, entre científicas/os de reconocido prestigio en materia de igualdad pertenecientes a cada una de las macroáreas de conocimiento.

Segundo.—Dar traslado de la presente Orden a las personas que han sido nombradas en ella.

Tercero.—Ordenar la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 24 de agosto de 2009.

**La Consejera de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
PILAR VENTURA CONTRERAS**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social»

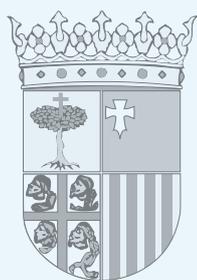
Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 26 de junio de 2009 («Boletín Oficial del Estado» nº 165, de 9 de julio), una plaza de Profesor Titular de Universidad señalada con el nº 2009-48 en la mencionada convocatoria, área de conocimiento de Psicología Social, Departamento de Psicología y Sociología, por no presentación de candidatos.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad arriba detallada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, («Boletín Oficial del Estado» nº 89, de 13 de abril) cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 24 de agosto de 2009.—El Rector, Manuel José López Pérez.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de agosto de 2009, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios del Consejo Económico y Social de Aragón a Tesis Doctorales.

El Consejo Económico y Social de Aragón convoca anualmente Premios a Tesis Doctorales con el fin de promover y divulgar la investigación en materias socio-económicas que tengan especial interés para Aragón.

La Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, si bien precisa que dicha regulación deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones salvo en aquellos casos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Los premios convocados por el Consejo Económico y Social de Aragón participan así de la naturaleza jurídica de las subvenciones, resultando de aplicación determinadas disposiciones de la Ley 38/2003. El artículo 9.2 de la citada ley dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de su concesión.

Por Decreto de 21 de julio de 2009 se habilita al Consejero del Departamento de Presidencia para establecer las bases reguladoras de la concesión de los premios del Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

Artículo único.

Aprobar las bases reguladoras de la concesión de los Premios del Consejo Económico y Social de Aragón a Tesis Doctorales que se hacen públicas en el anexo de la presente Orden y que se incluirán en la correspondiente convocatoria pública que realice el Consejo Económico y Social de Aragón.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

Zaragoza, 26 de agosto de 2009.

**El Consejero de Presidencia,
Por sustitución
(Decreto de la Presidencia del Gobierno
de Aragón de 13 de agosto de 2009)
El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN A TESIS DOCTORALES

Primera: Objeto

Los Premios a Tesis Doctorales tienen por objeto distinguir aquellas tesis doctorales que, versando sobre materias de trascendencia económica, social y laboral, tengan especial interés para Aragón.

Segunda: Procedimiento de concesión

1. Los Premios a Tesis Doctorales del Consejo Económico y Social de Aragón se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad y demás principios contemplados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El régimen del procedimiento de concesión de los premios será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- La concesión de este premio será compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos.

Tercera: Participantes

Podrán participar los autores de tesis doctorales presentadas para la colación del grado de doctor leídas y calificadas, por unanimidad, de sobresaliente cum laude en el período de tiempo que se indique en la respectiva convocatoria.

Cuarta: Requisitos de las tesis

Las tesis deberán:

- a) Ser originales e inéditas.
- b) No haber sido premiadas con anterioridad a la fecha de publicación del fallo del Jurado en el BOA.
- c) Estar redactadas en castellano.
- d) Versar sobre materias de trascendencia económica, social y laboral para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta: Documentación

La documentación que se presentará será la siguiente:

- a) Dos ejemplares de la tesis completa debidamente encuadernados en soporte papel, uno de los cuales podrá pasar a formar parte del fondo documental del CES de Aragón.
- b) Un ejemplar de la tesis completa en soporte informático, formato fichero de "Word".
- c) Seis ejemplares de la síntesis descriptiva de la tesis doctoral con una extensión máxima de 20 folios escritos a doble espacio por una cara, en hojas tamaño DIN A4.

- d) Copia del acta final del Tribunal que juzgó la tesis doctoral en la que deberá constar el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura de la misma y composición del Tribunal que la juzgó.
- e) Declaración responsable del autor del carácter original e inédito de la tesis y de no haber sido premiada con anterioridad.

Sexta: Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de participación junto con el resto de la documentación señalada en la base quinta de esta convocatoria, deberá presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo establecido en la respectiva convocatoria.

Séptima: Modalidades y Dotación Económica de los Premios

Los Premios del Consejo Económico y Social de Aragón a Tesis Doctorales tendrán las siguientes modalidades:

1. Premio Tesis Doctoral a la mejor tesis doctoral dotado con 4.000 euros.
2. Accésit del Premio Tesis Doctoral dotado con 3.000 euros.

Octava: Composición del Jurado

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Presidente/a del CES de Aragón, o persona en quien delegue.
- Vocales: 3 miembros del CES de Aragón designados por cada uno de los tres Grupos representados en el Consejo (Gobierno de Aragón, Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas).
- Secretario: Secretario/a General del CES de Aragón o un funcionario adscrito al mismo.

2. El Jurado podrá ser asesorado por personas expertas en las materias sobre las que versen las tesis doctorales.

Novena: Criterios de selección de las tesis

El Jurado seleccionará las tesis que, a su juicio, sean merecedoras de los premios teniendo en cuenta su contenido científico, calidad, originalidad, así como su especial interés para Aragón

Décima: Fallo del Jurado

1. El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse antes del plazo que se indique en la respectiva convocatoria.

2. El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios si considera que ninguna de las tesis presentadas reúnen los méritos suficientes para ser distinguida con alguno de los premios.

3. Seleccionadas por el Jurado las tesis premiadas, elevará propuesta de concesión al Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón, órgano competente para la resolución de los premios.

Undécima: Beneficiarios

1. Emitido el fallo del Jurado y elevada la propuesta de concesión, los autores de las tesis premiadas adquirirán la condición de beneficiarios a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les serán de aplicación.

2. Dada la naturaleza de los premios, los beneficiarios de los mismos quedan expresamente exceptuados de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima: Resolución de concesión

1. Elevada la propuesta de concesión, el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón emitirá resolución administrativa de concesión de los premios, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Esta resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición o bien directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

2. La resolución de concesión deberá contener al menos los siguientes extremos:

- a) Indicación de los autores de las tesis premiadas.
- b) Cuantía de la dotación económica de los premios concedidos.
- c) Aplicación presupuestaria del gasto.
- d) Título de las tesis doctorales premiadas.

Decimotercera: Pago de los Premios

1. El abono del importe de los Premios se efectuará una vez emitida y publicada la resolución de concesión.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las correspondientes órdenes de pago no requerirán justificación, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor.

Decimocuarta: Obligaciones de los beneficiarios

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el CES de Aragón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida.

2. Comunicar al CES de Aragón la obtención de otros posibles premios concedidos a las mismas tesis premiadas.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimoquinta.

Decimoquinta: Causas de reintegro

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de la totalidad

de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

- a) Obtener la concesión de los premios falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Demostrarse que la tesis premiada no es original o se encontraba premiada con anterioridad a la fecha de publicación del fallo del Jurado en el BOA.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financieros previstos en el artículo 37.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decimosexta: Edición de las tesis premiadas

Las tesis premiadas podrán ser editadas por el CES de Aragón. A efectos de su publicación se podrá solicitar la adaptación de la extensión de la tesis a un máximo de 200 páginas, siguiendo las normas de edición fijadas por el CES de Aragón.

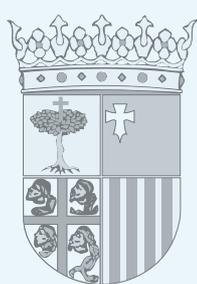
Decimoséptima: Aceptación de las bases y derechos de explotación

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad, para una primera publicación, de los derechos de explotación para el caso de que el CES de Aragón decida la publicación de las tesis premiadas.

Por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de estas bases.

2. Las tesis premiadas quedarán en depósito en la biblioteca del Consejo Económico y Social de Aragón.

3. Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por sus autores, o persona en quien deleguen, en un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del fallo. De no ser retiradas durante este tiempo, se procederá a su destrucción.



ORDEN de 26 de agosto de 2009, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» del Consejo Económico y Social de Aragón.

El Consejo Económico y Social de Aragón convoca anualmente el Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» con el fin de promover y divulgar la investigación en materias socio-económicas que tengan especial interés para Aragón.

La Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, si bien precisa que dicha regulación deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones salvo en aquellos casos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Los premios convocados por el Consejo Económico y Social de Aragón participan así de la naturaleza jurídica de las subvenciones, resultando de aplicación determinadas disposiciones de la Ley 38/2003. El artículo 9.2 de la citada ley dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de su concesión.

Por Decreto de 21 de julio de 2009 se habilita al Consejero del Departamento de Presidencia para establecer las bases reguladoras de la concesión de los premios del Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

Artículo único.

Aprobar las bases reguladoras de la concesión del Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» que se hacen públicas en el anexo de la presente Orden y que se incluirán en la correspondiente convocatoria pública que realice el Consejo Económico y Social de Aragón.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 26 de agosto de 2009.

**El Consejero de Presidencia,
Por sustitución
(Decreto de la Presidencia del Gobierno
de Aragón de 13 de agosto de 2009)
El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN "ÁNGELA LÓPEZ JIMÉNEZ" DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

Primera: Objeto del Trabajo de Investigación

El Trabajo de Investigación podrá versar sobre cualquier materia económica, social y laboral con trascendencia para la Comunidad Autónoma de Aragón. En cualquier caso, están excluidos los trabajos de investigación científico-técnicos vinculados a un proyecto empresarial y las investigaciones generadoras de patente industrial o susceptibles de explotación mercantil directa.

Segunda: Procedimiento de concesión

1. El premio de Investigación "Ángela López Jiménez" se gestionará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad y demás principios contemplados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El régimen del procedimiento de concesión del premio será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3.- La concesión de este premio será incompatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Tercera: Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores o equipos de investigadores, bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del Proyecto y responsable del mismo a todos los efectos, que presenten un Proyecto de Investigación sobre cualquiera de los temas enunciados en la Base Primera de la presente convocatoria.

Cuarta: Requisitos del Proyecto de Investigación

El Proyecto de Investigación deberá:

- a) Ser original e inédito y estar redactado en castellano.
- b) No haber sido premiado con anterioridad a la fecha de publicación del fallo del Jurado en el BOA.
- c) No estar financiado total o parcialmente por otra entidad pública o privada.

Quinta: Documentación

El Proyecto de Investigación deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva del Proyecto – 15 a 30 folios escritos a doble espacio, por una cara, en hojas tamaño DIN A4- que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución.
- b) Relación, en su caso, de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.
- c) Curriculum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.
- d) Declaración responsable del autor del carácter original e inédito del Proyecto de Investigación, de no haber sido premiado ni formar parte de Proyectos financiados por otras

Entidades públicas o privadas, así como compromiso firmado de no presentar el proyecto de investigación, caso de resultar premiado, a ningún otro Premio o Distinción convocado por Entidades públicas o privadas.

Sexta: Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de participación, junto con el resto de la documentación señalada en la base quinta de esta convocatoria, deberán presentarse (original y cinco copias) en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo establecido en la respectiva convocatoria.

Séptima: Dotación económica del Premio

El premio tiene una dotación de quince mil euros (15.000 euros).

Octava: Composición del Jurado

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
 - Presidente: Presidente/a del CES de Aragón, o persona en quien delegue.
 - Vocales: 3 miembros del CES de Aragón designados por cada uno de los tres Grupos representados en el Consejo (Gobierno de Aragón, Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas).
 - Secretario: Secretario/a General del CES de Aragón o un funcionario/a adscrito al mismo.
2. El Jurado podrá ser asesorado por personas expertas en las materias objeto de los Proyectos.

Novena: Criterios de selección del Proyecto de Investigación

El Jurado seleccionará el Proyecto que, a su juicio, sea merecedor del premio, teniendo en cuenta el contenido científico, la calidad, originalidad y viabilidad de cada Proyecto y la adecuación y capacidad del investigador o equipo investigador para ejecutar el Proyecto, así como su interés para Aragón.

Décima: Fallo del Jurado

1. El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse en el plazo que se indique en la correspondiente convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón.
2. El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los Proyectos presentados reúnen los méritos suficientes para ser distinguido con el Premio.
3. Seleccionado por el Jurado el proyecto premiado, elevará propuesta de concesión al Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón, órgano competente para la resolución del Premio de Investigación.

Undécima: Beneficiarios

1. Emitido el fallo del Jurado y elevada la propuesta de concesión, el o los titulares del proyecto premiado adquirirán la condición de beneficiarios a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les serán de aplicación.

2. Dada la naturaleza del premio, los beneficiarios del mismo quedan expresamente exceptuados de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima: Resolución de concesión

1. Elevada la propuesta de concesión, el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón emitirá resolución administrativa de concesión del premio, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Esta resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición o bien directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

2. La resolución de concesión deberá contener al menos los siguientes extremos:

- a) Indicación del autor o, en su caso, investigador principal del proyecto premiado.
- b) Cuantía de la dotación económica del premio concedido.
- c) Aplicación presupuestaria del gasto.
- d) Título del proyecto de investigación premiado.
- e) De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando para un mismo premio exista más de un beneficiario, por tratarse de un grupo de investigadores, se indicará el importe del mismo concedido a cada uno de ellos, según el porcentaje a aplicar expresado en la solicitud de participación.

Decimotercera: Seguimiento de la ejecución del Proyecto de Investigación

1. El Seguimiento de la ejecución del Proyecto premiado es competencia de la Comisión de Seguimiento designada por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón.

2. Para la realización del seguimiento de la ejecución del proyecto de investigación premiado la Comisión de Seguimiento evaluará su grado de cumplimiento mediante la valoración de los informes trimestrales que el investigador o equipo de investigadores deberá entregar indicando las tareas realizadas en el período.

3. La Comisión de Seguimiento podrá concretar las líneas de investigación a seguir, dentro de los objetivos generales contenidos en el Proyecto de Investigación premiado.

Decimocuarta: Plazo de entrega del Trabajo de Investigación

El plazo para entregar el Trabajo de Investigación resultante de la ejecución del proyecto de investigación premiado se señalará en la correspondiente convocatoria.

Deberán entregarse cinco ejemplares del trabajo en soporte papel y un ejemplar en soporte informático, formato fichero "Word"

Decimoquinta: Pago del Premio

1. El importe del Premio se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 30% de la cuantía total, que se tramitará una vez se reciba el primer Informe trimestral de ejecución del proyecto y una vez que la Comisión de Seguimiento dé su conformidad al mismo. El segundo pago del 70% restante, que se tramitará a la entrega del trabajo definitivo y una vez que el Jurado manifieste su conformidad con el mismo.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las correspondientes órdenes de pago no requerirán justificación, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor.

Decimosexta: Obligaciones de los beneficiarios

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el CES de Aragón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida.

2. No presentar el proyecto premiado a ningún otro Premio o Distinción convocado por Entidades Públicas o Privadas.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimoséptima de esta convocatoria.

4. Igualmente, los autores del proyecto de investigación premiado se comprometen a hacer constar el patrocinio del Consejo Económico y Social de Aragón en las publicaciones que se deriven de la investigación realizada.

Decimoséptima: Causas de reintegro

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener la concesión del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Demostrarse que el proyecto premiado no es original o se encontraba premiado antes de la publicación del fallo del Jurado en el BOA o ha sido presentado a otro Premio o Distinción convocado por Entidades Públicas o Privadas.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financieros previstos en el artículo 37.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decimoctava: Aceptación de las bases y derechos de explotación

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad, para una primera publicación, de los derechos de explotación para el caso de que el CES de Aragón decida la publicación del trabajo resultante del proyecto de investigación premiado.

Por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de estas bases.

2. El trabajo premiado quedará en depósito en la biblioteca del Consejo Económico y Social de Aragón.

3. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, o persona en quien deleguen, en un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del fallo. De no ser retirados durante este tiempo, se procederá a su destrucción.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de agosto de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden subvenciones para proyectos dirigidos a la recuperación de la Memoria Histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980 para el año 2009.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte y, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de octubre de 2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocaban subvenciones para proyectos dirigidos a la recuperación de la memoria histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980, para el año 2009, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 30 de octubre de 2008, y:

Vista la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural y cumpliendo los beneficiarios propuestos los requisitos exigidos en la convocatoria y constando la certificación favorable de la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.—Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden para actuaciones relacionadas con el Proyecto Amarga Memoria dirigidas a la recuperación de la memoria histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980, para el año 2009, a los particulares, asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas en dicho anexo.

La cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho objeto asciende a 95.000 euros a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 18070G/4521/480234/91002.

Segundo.—Los beneficiarios de las subvenciones deberán comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural su aceptación o renuncia en el plazo de quince días hábiles contados desde del día siguiente al de la recepción de la notificación. Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma.

Tercero.—La justificación de la ayuda concedida se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición décima de la Orden de 17 de octubre de 2008 de Convocatoria y deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2009.

Cuarto.—El pago de la subvención se efectuará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada.

Para poder percibir el total de la subvención concedida, la cantidad a justificar es la indicada; en caso de no gestionarse la totalidad de la justificación se pagará la parte proporcional a la cantidad justificada.

Quinto.—Las obligaciones de los beneficiarios serán las previstas en la disposición Undécima de la Orden de 17 de octubre de 2008.

En caso de comprobarse el incumplimiento de las condiciones y obligaciones asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, conforme a lo previsto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.

Sexto.—Excluir o denegar la concesión de subvenciones a los particulares, asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro que se especifican en el anexo II de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

- 1.—Excluidas por haber presentado la solicitud fuera de plazo.
- 2.—Excluidas por que no cumplen los requisitos y/o finalidad.
- 3.—Denegadas porque sus proyectos no son prioritarios con el resto de las solicitudes y haberse agotado el crédito presupuestario.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de agosto de 2009.

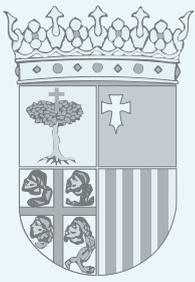
**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD A JUSTIFICAR
MIGUEL LOBERA MOLINA	Documental s/ aviación republicana en Aragón	8.000,00 €	8.000,00 €
FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS	Publicación homenaje a Vicente Cazcarra y Jornadas V Encuentro Historia y Compromiso	8.500,00 €	8.500,00 €
CENTRO DE ESTUDIOS DEL JILOCA	Investigación y publicación de aspectos de la II República en tierras del Jiloca	5.000,00 €	5.000,00 €
LA GAVILLA VERDE	Estudios de los itinerarios guerrilleros en Aragón	12.000,00 €	12.000,00 €
ASOCIACIÓN CÍRCULO DE OPINIÓN JUAN SANCHO	Investigación y publicación histórico documental del PSOE en Ejea de los Caballeros	9.000,00 €	9.000,00 €
ROLDE DE ESTUDIOS ARAGONESES	Investigación y catalogación de fuentes para el estudio de la historia ambiental de Aragón	3.000,00 €	3.000,00 €
VÍCTOR PARDO LANCINA	Publicación sucesos G. Civil y posguerra en Aragón	4.000,00 €	4.000,00 €
DIEGO GASPAR CELAYA	Investigación republicanos aragoneses en el exilio de la G. Civil	5.000,00 €	5.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL QUÉHACER	II jornadas de estudio sobre transición política y resistencia antifranquista	3.000,00 €	3.000,00 €
DIMAS VAQUERO PELÁEZ	Investigación lugares de historia y espacios de memoria. Conocer lugares de memoria funeraria de italianos fascistas muertos en Aragón G. Civil	4.500,00 €	4.500,00 €
FUNDACIÓN HOSPITAL DE BENASQUE	Redacción de contenidos y maquetación de paneles expositivos exteriores	9.000,00 €	9.000,00 €
ASOCIACIÓN RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN (ARMHA)	Exposición exilio científico republicano	3.000,00 €	3.000,00 €
GRUPO DE ESTUDIOS MASINOS	Edición boletín web	2.000,00 €	2.000,00 €
ÁNGEL ALCALDE FERNÁNDEZ	Investigación poderes locales e implantación del franquismo en el medio rural de la posguerra	4.000,00 €	4.000,00 €
SERGIO SÁNCHEZ LANASPA	Investigación y publicación de entrevistas entre exiliados aragoneses en el sur de Francia	5.000,00 €	5.000,00 €
JOSÉ MARÍA ARIÑO CASTEL	Investigación y publicación "Valle de Lierp y guerra civil"	3.700,00 €	3.700,00€
ASOCIACIÓN POZOS DE CAUDÉ	V Jornadas sobre recuperación memoria histórica	3.000,00 €	3.000,00 €
AAVV LA PAZ TORRERO	Jornadas de otoño: conferencias, exposiciones s/ G. Civil	2.000,00 €	2.000,00 €
ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE ARAGÓN	Homenaje a maestros asesinados durante el franquismo	1.300,00 €	1.300,00 €

ANEXO II

SOLICITANTE	DENEGADA O EXLUIDA	MOTIVO
ASOCIACIÓN POZOS DE CAUDÉ (proyecto Mapa de Fosas y listado de fusilados y desaparecidos en Teruel)	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS, MONOGRAFÍAS E INVESTIG. DE ALAGÓN	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN CULTURAL LA ALDEA DE TOU	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA BARRIOVERDE	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CASTILLO DE CASPE	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN TOWANDA POR LA DIVERSIDAD SEXUAL	Excluida	Apartado 6.2
RAQUEL ALFARO PÉREZ Y JOSÉ ÁNGEL CALVO BERDONCES	Excluida	Apartado 6.2
CENTRO DE ESTUDIOS Y RECURSOS DE LA MEMORIA DE LAS MIGRACIONES EN ARAGÓN	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA MILITAR EBRO 1938 (Localización combatientes Batalla del Ebro)	Excluida	Apartado 6.2
JESÚS PUEYO MAISTERRA	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN AFAAEM	Excluida	Apartado 6.2
EVA MARÍA MARTINEZ MARÍN (Monumento memorial- "Las Planas" y acto homenaje de inhumación)	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN (web sobre represaliados)	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN DESARROLLO DEL MAESTRAZGO	Denegada	Apartado 6.3
ATENEO REPUBLICANO DE TERUEL	Denegada	Apartado 6.3
FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (Exposición "presas de Franco")	Denegada	Apartado 6.3
PEDRO RODRÍGUEZ SIMÓN	Denegada	Apartado 6.3
EVA MARÍA MARTINEZ MARÍN (Documental a los republicanos de Arándiga)	Denegada	Apartado 6.3
FUNDACIÓN SAN ROQUE	Denegada	Apartado 6.3
CHARO DE LA VARGA SÁNCHEZ	Denegada	Apartado 6.3
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GRANDE	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN (Elaboración bases datos sobre represaliados)	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN IMPRESIONES QUIMÉRICAS	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN (Homenaje a maestros represaliados)	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA ESPAÑOLA	Denegada	Apartado 6.3
SERGIO LANGA GÓMEZ	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN ILÓGICA	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN (Cursos sobre memoria histórica)	Denegada	Apartado 6.3
FUNDACIÓN SINDICALISMO Y CULTURA	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA MILITAR EBRO 1938 (Exposición sobre la Batalla del Ebro)	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE S. NICOLÁS DE PUENDELUNA	Denegada	Apartado 6.3
EVA MARÍA MARTINEZ MARÍN (Jornada Memoria Histórica de Arándiga)	Denegada	Apartado 6.3



RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes del título de Maestro durante el curso 2009 - 2010.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, concede atención prioritaria a la formación inicial de los futuros profesores, en el contexto del nuevo espacio europeo de educación superior y con el fin de dar respuesta a las necesidades y a las nuevas demandas que recibe el sistema educativo. La formación inicial debe incluir, además de la adecuada preparación curricular específica, una formación pedagógica y didáctica que se completará con la tutoría y asesoramiento a los nuevos profesores por parte de maestros experimentados.

El Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Maestro en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención, regula las materias troncales de cada especialidad. En todas las especialidades, el *Practicum* recibe una consideración relevante y se le asignan 32 créditos para el desarrollo de prácticas docentes relativas a todas las áreas vinculadas a las materias troncales tanto comunes como de especialidad.

La planificación del *Practicum* es competencia de las Facultades donde se cursan dichos estudios. Pero la realización de las prácticas de iniciación docente conlleva, además, la participación de centros educativos y de Maestros que se encargan de su tutela.

Las prácticas de los estudiantes de Magisterio de la Universidad de Zaragoza se desarrollan en los centros docentes dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Debido al número de alumnos matriculados en las Facultades de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como a la exigencia de que parte de los créditos se desarrollen en aulas de la especialidad que se curse, la Universidad ha de disponer de un elevado número de aulas y de Maestros tutores para cubrir los objetivos de las prácticas escolares.

La labor que desarrollan los centros que acogen a los estudiantes es altamente positiva, sin embargo es conveniente impulsar y potenciar la firme vinculación e implicación de los centros escolares en la formación inicial del profesorado, desde su colaboración con las Prácticas Escolares. Esta vinculación será más necesaria en un futuro inmediato, con la puesta en marcha de titulaciones de grado y postgrado, que requieran la presencia de una dimensión práctica relevante, tanto para los docentes de Educación Infantil y Primaria, como para los de Secundaria.

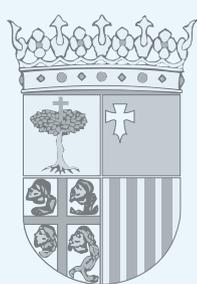
Se hace preciso, por tanto, establecer los cauces adecuados para la colaboración entre la Universidad de Zaragoza, responsable del desarrollo del *Practicum* y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de propiciar que éste se desarrolle en las mejores condiciones de calidad en los centros docentes, reforzando la consideración del mismo como un proceso de formación que, además de atender a sus principales destinatarios, los alumnos de Magisterio, también pueda contribuir al perfeccionamiento profesional de todos aquellos que desempeñan la función tutorial en el mismo, tanto de los Maestros tutores como de los Profesores de las Facultades.

En esta línea de concurrencia se inscribe el «Protocolo de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes del título de Maestro de la Universidad de Zaragoza» suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, en el que se contemplan los mecanismos de colaboración entre ambas entidades, para que los estudiantes de Magisterio se inicien en la práctica docente directa y conozcan los aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros, con el apoyo y bajo la tutela de Maestros en ejercicio con unas características y una preparación adecuadas.

La puesta en marcha del programa de prácticas, exige realizar la selección de centros y tutores de prácticas basada en unos determinados requisitos y criterios, así como prever los procedimientos para que los Maestros tutores conozcan el plan de prácticas que van a desarrollar sus tutelados, reciban unas orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Podrán ser centros de prácticas de los alumnos de Magisterio, los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil (incluyendo las Escuelas de Educación Infantil, período de 0 a 3 años, que estén sostenidas con fondos públicos), Educación Primaria, Educación Especial, los centros que cuenten con el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los que impartan clases Maestros, los centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de



Educación Primaria y Primer Ciclo de E.S.O. y los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE).

Los centros de prácticas adquieren el compromiso de colaborar, de manera regular y sistemática en la formación práctica de los estudiantes de Magisterio. Su alcance no tiene que limitarse solamente a las prácticas escolares, sino que pueden desarrollar otras actividades relacionadas con la formación práctica de los alumnos, con la investigación o con la innovación educativa.

Segundo.—En cada centro de prácticas existirá un grupo de Maestros del centro, de diferentes ciclos-niveles y especialidades, dispuestos a colaborar con la Universidad en materias relacionadas con la formación inicial del profesorado, particularmente en la tutorización de las Prácticas Escolares de aquellas especialidades de Magisterio que estén presentes en la plantilla del centro escolar. Estos Maestros tutores estarán vinculados al desarrollo de las tres fases del *Practicum*, es decir, que tutorizarán tanto las Prácticas Escolares I, como las II y III, diferenciadas según las especialidades.

Los Maestros que ejerzan como tutores deberán contar con la necesaria experiencia docente. En el caso de centros públicos, los Maestros Tutores deberán ser funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

La Universidad adscribirá a cada centro de prácticas un grupo de Profesores de prácticas escolares de los estudiantes universitarios, que también podrán participar en otras tareas y actividades, junto con el profesorado del centro. La adscripción a estos centros escolares de los Profesores de la Universidad se hará atendiendo a las especialidades contempladas en las Prácticas Escolares encomendadas a cada centro. La Universidad, dentro de su planificación, procurará la conveniente estabilidad en el tiempo del grupo de profesores universitarios vinculados a cada centro escolar, siempre en un número lo más reducido posible de los mismos, para facilitar la estrecha y sistemática colaboración entre ambas instancias, de la función tutorial de las Prácticas Escolares.

La Universidad asignará a cada centro de prácticas un grupo de estudiantes, que realizarán sus actividades prácticas en el centro. Serán atendidos por los Maestros tutores del mismo, junto con los Profesores de los centros universitarios implicados que, como responsables de Prácticas Escolares, hayan sido adscritos al mismo.

El Director del centro nombrará un Maestro Coordinador de Prácticas del centro, encargado de la coordinación del grupo de tutores entre sí y entre éste, los Profesores de la Facultad y los estudiantes. El coordinador vigilará el cumplimiento del calendario programado, la planificación y cuantos aspectos estén relacionados con la actividad de las Prácticas Escolares.

Los coordinadores de los centros se relacionarán, asimismo, con el Coordinador de las Prácticas Escolares, existente en cada una de las Facultades de, Huesca, Teruel y Zaragoza. Entre ellos tomarán las decisiones de carácter general que les atañe y establecerán las líneas de actuación pertinentes para el adecuado desarrollo del *Practicum*.

La Universidad facilitará a los centros de prácticas el Plan de Prácticas Escolares, así como la documentación complementaria que soliciten.

Tercero.—Los centros que deseen participar en el programa de prácticas de los alumnos de Magisterio deberán presentar sus solicitudes ante los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, según el modelo que figura en el anexo I de la presente resolución, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Junto a la solicitud, deberán presentarse los siguientes documentos:

- 1.—Certificado de la aprobación del Claustro de Profesores y Consejo Escolar del Centro.
- 2.—Listado de Maestros tutores de prácticas y del Coordinador de prácticas, donde se especifiquen ciclo, nivel, especialidad donde imparten docencia y el NIF a efectos de certificación, así como el número de horas de especialidad de que disponen para las prácticas de estudiantes.

Cuarto.—En cada Facultad donde se imparta la titulación de Maestro, se creará una Comisión de Prácticas dependiente del Decanato. En esta Comisión, además de los Profesores universitarios representantes de los diferentes Departamentos implicados en la tutorización de las Prácticas Escolares, figurará una representación de los coordinadores de los centros, quienes servirán de enlace permanente entre la Universidad y los centros escolares.

Quinto.—En cada centro escolar de prácticas se creará un grupo de trabajo coordinado por el Coordinador de Prácticas del centro y formado por el grupo de tutores del centro escolar y de las Facultades, que trabajan conjuntamente con los siguientes objetivos:

- a) Entender la tutoría de prácticas como una labor de grupo, no como acciones individuales y aisladas entre sí. En cualquier caso, siempre habrá que primar las líneas de colabora-



ción que vengan impuestas por los planes de trabajo emanados de las Facultades, atendiendo a las exigencias curriculares de cada una de las especialidades del título de Maestro.

b) Organizar el trabajo con el coordinador de forma conjunta, pudiendo programar, según las características y necesidades del centro, las tareas comunes, o la formación común a impartir a todos los alumnos de prácticas, siempre de acuerdo con Plan del *Practicum* para cada una de las especialidades de Magisterio.

Sexto.—La selección de los centros de prácticas se realizará por una Comisión Provincial, compuesta por los siguientes miembros:

— El Director del Servicio Provincial, o persona en quien delegue, que la presidirá.

— Un Inspector de Educación, un Asesor de la Unidad de Programas Educativos y un Director de un centro de prácticas, designados por el Director del Servicio Provincial.

— Tres profesores y un alumno designados por la Universidad de Zaragoza.

Estos nombramientos deberán ser comunicados a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Séptimo.—La Comisión Provincial tendrá asignadas las siguientes funciones:

1ª. La selección de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros Maestros.

2ª. Establecimiento, a propuesta de la Facultad correspondiente, de los períodos de estancia de los alumnos en prácticas en los centros docentes.

3ª. Adopción de las medidas extraordinarias que procedan para la adecuada realización de las Prácticas Escolares por parte de la totalidad de estudiantes.

4ª. Seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.

5ª. Evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.

6ª. Resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas de los alumnos de Magisterio.

Octavo.—Las listas de los centros seleccionados se harán públicas en los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza con suficiente antelación al comienzo de las prácticas.

Dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de publicación de la lista, cada Servicio Provincial, remitirá a la Facultad correspondiente y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, la relación de centros seleccionados y el listado nominal de tutores de cada uno de ellos con su especialidad.

Cada Facultad realizará la adscripción de sus estudiantes a los centros de prácticas seleccionados, teniendo en cuenta los criterios establecidos en su Plan de Prácticas, que deberán ser conocidos por los estudiantes a comienzo de curso.

La elección de los centros de prácticas por parte de los estudiantes, se tendrá en cuenta exclusivamente siguiendo criterios pedagógicos y de adecuación a las especialidades ofertadas por cada centro. En caso de igualdad de estos criterios, se priorizará en la elección el expediente académico del alumno.

Cuando un alumno deba realizar sus prácticas en una localidad distinta de la sede universitaria donde cursa sus estudios o de su localidad de residencia, la Universidad le facilitará el medio de transporte adecuado en cada caso. Se procurará la realización de todas las fases de las Prácticas Escolares, en un mismo centro.

El seguro universitario de los estudiantes en prácticas tendrá la cobertura legal necesaria durante todo el periodo de prácticas en el Centro y en sus desplazamientos.

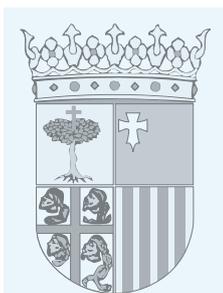
La estancia de los alumnos de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados se organizará, a lo largo del curso, de acuerdo con el calendario que en su día fije la Comisión Provincial, a propuesta de la Facultad que corresponda.

Noveno.—A cada Maestro tutor le corresponderá la tutela de un solo alumno en prácticas. En aquellos casos en los que se den las circunstancias excepcionales mencionadas en el punto décimo de la presente resolución, podrán asignarse hasta dos alumnos por tutor, como máximo.

Durante el periodo de prácticas, los alumnos cumplirán el horario, calendario y normas del Centro donde realizan las prácticas. En ningún caso los alumnos en prácticas tendrán la totalidad de la responsabilidad de la docencia, ni actuarán sin la tutela y presencia del Maestro tutor correspondiente.

La realización de las prácticas no comportará ningún tipo de vínculo laboral de los alumnos con el Departamento de Educación o con el titular de los centros sostenidos con fondos públicos.

Décimo.—Cuando no sea posible ubicar a la totalidad de alumnos de una determinada especialidad en los centros seleccionados, la Comisión Provincial adoptará las soluciones excepcionales que considere oportunas, que podrán suponer la asignación de un mayor número de alumnos a determinados tutores, la asignación de alumnos a centros no selecciona-



dos o ubicados en otra provincia, o la realización de prácticas de alguna especialidad en otros centros distintos de los mencionados en el punto primero de la presente resolución.

La Comisión Provincial comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las medidas excepcionales adoptadas, ésta resolverá aquellas cuestiones que considere oportunas y comunicará su decisión a la Comisión Provincial que corresponda.

Decimoprimer.—Serán funciones del Maestro Tutor de prácticas:

1ª Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los alumnos de prácticas.

2ª Asesorar a los alumnos en prácticas en los aspectos didácticos y organizativos.

3ª Coordinar sus actuaciones con los profesores responsables de prácticas, designados desde la Facultad correspondiente.

4ª Participar en la evaluación de las prácticas de los alumnos siguiendo para ello los criterios y pautas del Plan de Prácticas de la Facultad correspondiente.

Decimosegundo.—Serán funciones específicas del Coordinador de Prácticas de los centros, las siguientes:

1ª La coordinación de tareas entre los tutores de prácticas del centro.

2ª La coordinación del grupo de trabajo del centro formado por los tutores de prácticas y los responsables de la Facultad correspondiente.

3ª La emisión de un informe final a la Comisión Provincial.

4ª Facilitar a los alumnos en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, de los proyectos educativo y curricular, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

Decimotercero.—Al término de cada curso, las Comisiones Provinciales emitirán un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá una valoración de la participación de cada centro y del trabajo realizado por los Maestros tutores, teniendo en cuenta el informe emitido por el Coordinador de prácticas del centro.

Decimocuarto.—La Universidad de Zaragoza extenderá a cada centro de prácticas una credencial como centro colaborador con la Universidad con la firma del Rector, que podrá ser exhibida y publicitada por el centro docente.

Asimismo, la Universidad emitirá certificación de ponente tutor a cada Maestro Tutor de Prácticas Escolares y a cada Coordinador de Prácticas.

La Universidad de Zaragoza fomentará la participación del profesorado universitario en los centros de prácticas impartiendo charlas o conferencias e incluirá los centros de prácticas en el directorio que los servicios de la Universidad utilizan para informar e invitar a conferencias, cursos u otros eventos que puedan ser de interés para los tutores, posibilitará la publicación de los trabajos relevantes de estos profesores en revistas de la Universidad y proporcionará a los centros de prácticas las publicaciones de la Universidad sobre temas educativos.

Los Maestros Tutores y Coordinadores de Prácticas podrán asistir, previa solicitud, a clase de asignaturas que sean de su interés, en los distintos estudios universitarios, con emisión de un certificado. Asimismo tendrán prioridad para matrículas en cursos de perfeccionamiento organizados por la Universidad.

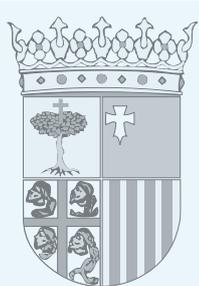
La Universidad facilitará el acceso de los Maestros Tutores y Coordinadores de Prácticas a los servicios culturales, deportivos o de ocio que la Universidad ofrece a sus Profesores en iguales condiciones que estos.

Decimoquinto.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte emitirá certificación con el reconocimiento de 6,5 créditos (equivalentes a 65 horas de formación) a los Maestros Tutores y Maestros Coordinadores de las Prácticas Escolares, a efectos de lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias. Este reconocimiento se entiende por la labor realizada a lo largo de todo el curso escolar, independientemente del número de alumnos tutorizados y de la duración real de las prácticas.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte establecerá una valoración específica de la condición de Maestro Tutor y Maestro Coordinador de Prácticas, en la convocatoria de licencias por estudios, proyectos de innovación, proyectos de investigación y otras actividades de formación.

Decimosexto.—Los Equipos Directivos de los centros de prácticas, dentro de su organización interna, procurarán la adecuación de los horarios docentes de los Maestros Tutores y del Coordinador de Prácticas para el cumplimiento de sus funciones.

La Universidad de Zaragoza y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte potenciarán e impulsarán proyectos conjuntos de investigación e innovación educativa entre Departamentos de la Universidad y centros escolares de prácticas.



Decimoséptimo.—Contra la presente resolución, que será aplicable a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», y que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 24 de agosto de 2009.

**La Directora General de Formación Profesional
y Educación Permanente,
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel relativo a información pública, solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica. Referencia AT-TE0222/08.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 103 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Gas Transportista.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a posición P-04 del gaseoducto secundario Albalate del Arzobispo-Ariño.

Denominación de la instalación: Proyecto anejo de acometida en media tensión para suministro eléctrico a posición P-04 Ariño del gaseoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo-Ariño en el término municipal de Ariño (Teruel). Expediente TE-AT0222/08.

Características Técnicas:

Emplazamiento: Ariño (Teruel)

Longitud Línea Aérea: 676 m.

Origen: Apoyo nº 97 LAMT C-S Alloza traza L00424-002.

Final: Apoyo CT intemperie objeto de proyecto.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 50 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Centro de Transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $16.500 \pm 2,5 \pm 5 + 10\% / 420 \text{ V}$.

Potencia Interior: Instalada: 50 kVA.

Presupuesto: 33.970,92 €.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

La solicitud de declaración de utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 54 de la Ley 54/97, artículo 105 de la Ley 34/1998, y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la DGA. de Teruel, calle San Francisco, 1 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Teruel, 11 de agosto de 2009.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Anexo: Relación individualizada de bienes y derechos afectados.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Pol Parc	Titular y domicilio	Serv m.l.	Serv. vuelo m ²	Ocupación Apoyo m ² n ^o	Serv. Paso m ²	O.T Exp. m ²	Naturaleza
5/125	Ayuntamiento de Ariño Pza. Mayor, 2 44547 – Ariño	235	3525	2 1-2	470	972	Labor secano y monte bajo
5/129	S.A Catalana-Aragonesa C/Carretera, 18 44547 - Ariño	91	1365	0	182	364	Labor secano
5/132	Laura Vallespín Sánchez C/Moreras, 20 50190-Garrapinillos (ZA)	27	405	0	54	108	Labor secano
5/124	Julián Peguero Calvo Avda. San Jorge, 63 44500 – Andorra	87	1305	0 3	174	364	Labor secano
5/392	Julián Peguero Calvo Avda. San Jorge, 63 44500 – Andorra	178	2670	1 4	356	728	Labor secano
5/278	José Rojano Buitrago C/ Matadero, 53 44500 – Andorra	62	930	9 5	124	264	Labor secano



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del parque eólico para investigación y desarrollo de aerogeneradores situado en polígono 106, parcelas 5036-5037, promovido por Desarrollos Industriales Sora S. L., en el municipio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). (Nº Expte. INAGA 500201/01/2009/06277).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Desarrollos Industriales Sora S. L., en el municipio de Ejea de los Caballeros relativo al proyecto de parque eólico para investigación y desarrollo de aerogeneradores situado en polígono 106, parcelas 5036-5037 que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, pza. Antonio Beltrán, 1, edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 29 de julio de 2009.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 6.000 plazas, a ubicar en el polígono 16 parcela 2 del municipio de Albelda (Huesca) y promovida por D. Miguel Ángel Montanuy Trillo. (Nº Expte. INAGA 500301/02/2008/03790).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. Miguel Ángel Montanuy Trillo, ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 6.000 plazas, a ubicar en el polígono 16 parcela 2 del municipio de Albelda (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez, el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Albelda (Huesca).

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:

INAGA, edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1-5ª, planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de Albelda (Huesca).

Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1- 5ª planta de Zaragoza.

Oficina del Ayuntamiento de Albelda (Huesca).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 14 de agosto de 2009.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Asunción Álvarez Anadón.



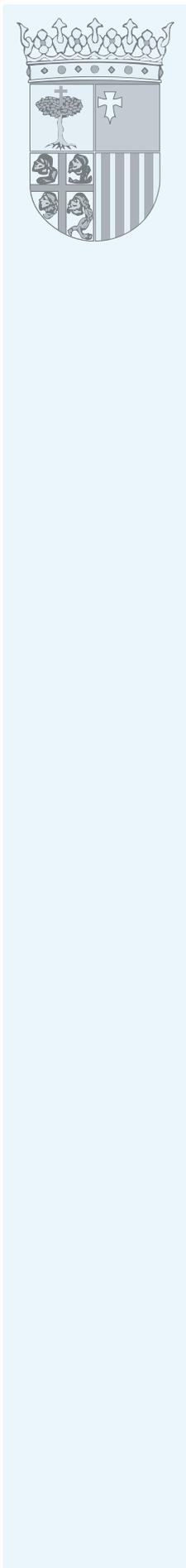
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a Información Pública un expediente de reducción del coto deportivo de caza de matrícula HU-10203-D, situado en el término municipal de El Pueyo de Araguás (Huesca) iniciado a instancia de D^a. María del Carmen Lanau Puyuelo. (Nº Expte. INAGA220102/27/2009/08648).

A instancia de D^a. María del Carmen Lanau Puyuelo, en calidad de propietaria de fincas incluidas en el coto deportivo de caza HU-10203-D, se ha iniciado un expediente de reducción de dicho coto situado en el término municipal de El Pueyo de Araguás (Huesca).

Dicho expediente se somete a Información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1982, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, nº 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 18 de agosto de 2009.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.S. (Resolución de 31 de julio de 2009 del Director del INAGA), Serafina Pérez Bernad.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de caza.

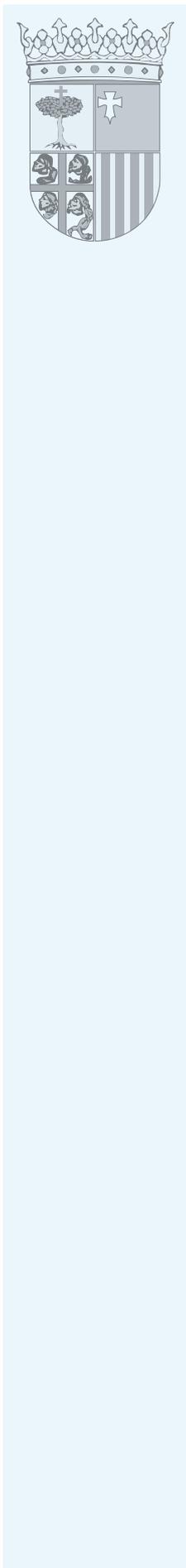
En todos los expedientes ha sido nombrada instructor D. Luis Azpeitia Hernández

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 18 de agosto de 2009.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, por delegación de firma (Orden de 8 de julio de 2009), la Jefa de Sección de Medio Natural Ana M^a Cabanillas Saldaña.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/caza/2009/76	Raul Felipe Botaya	31-5-2009	Villanueva Gállego
za/caza/2009/78	Álvaro Martínez Merino	31-5-2009	Villanueva Gállego
za/caza/2009/79	Raul Martinez Merino	31-5-2009	Villanueva Gállego



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

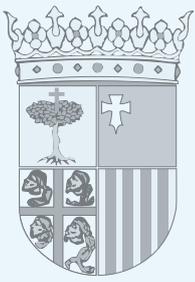
En todos los expedientes ha sido nombrada instructor D. Luis Azpeitia Hernández

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 18 de agosto de 2009.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, por delegación de firma (Orden de 8 de julio de 2009), la Jefa de Sección de Medio Natural, Ana M^a Cabanillas Saldaña.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/pesca/2008/605	Preda Gheorghe	9-12-2008	Mequinzena
za/pesca/2009/61	Georgiev Georgi Hristo	18-3-2009	Tarazona



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el proyecto básico de explotación porcina para cebo existente con capacidad para 2.688 plazas, emplazada en el polígono 4 parcelas 4, 5, 6, 7, 9, 14 y 16 del término municipal de Monroyo (Teruel) y promovida por Dña. Monserrat Blasco Gil. (Nº Expte. INAGA 500301/02/2009/05336).

Dña. Monserrat Blasco Gil ha solicitado la autorización ambiental integrada para una explotación porcina para cebo existente promovida por Dña. Monserrat Blasco Gil, con una capacidad autorizada para 2.688 plazas y emplazada en el polígono 4 parcelas 4, 5, 6, 7, 9, 14 y 16 del término municipal de Monroyo (Teruel), de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la explotación debe contar con la autorización ambiental integrada para instalaciones existentes.

En cumplimiento del artículo 47 de la citada ley, se resuelve someter a información pública, durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, el proyecto básico de explotación porcina para cebo existente con capacidad para 2.688 plazas, emplazada en el polígono 4 parcelas 4, 5, 6, 7, 9, 14 y 16 del término municipal de Monroyo (Teruel) y promovida por Dña. Monserrat Blasco Gil.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, plaza Antonio Beltrán, nº 1, edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Monroyo (Teruel).

Zaragoza, 20 de agosto de 2009.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Asunción Álvarez Anadón.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del Proyecto de renovación y ampliación de edificio para hotel, promovido por El Busto, S. C., en el municipio de Teruel. (Nº Expte. INAGA 500201/01/2009/7291).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por El Busto, S. C., en el municipio de Teruel relativo al proyecto de renovación y ampliación de edificio para hotel, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, pza. Antonio Beltrán, 1, edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Teruel y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 25 de agosto de 2009.—El Jefe del Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 391 denominado «Sierra de Huérmeda», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza) con el fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, (Nº Expte. INAGA 500101.44/2009.05810).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 391 denominado «Sierra de Huérmeda», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza) con el fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, expediente INAGA 500101.44.2009.05810.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 25 de agosto de 2009.—El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 65 denominado «Sierra de Vicort», de titularidad del Ayuntamiento de Calatayud, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza) con el fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, (Nº Expte. INAGA 500101.44/2009.06444).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 65 denominado «Sierra de Vicort», de titularidad del Ayuntamiento de Calatayud, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza) con el fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, expediente INAGA 500101.44.2009.06444.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 25 de agosto de 2009.—El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



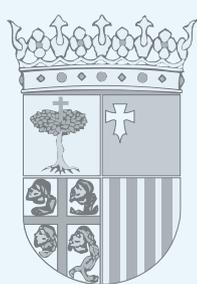
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la modificación de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda del Puente Cabero», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Calatayud (Zaragoza), a fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, (Nº Expte. INAGA 500101.56/2009.05885).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la modificación de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada Vereda del Puente Cabero, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), a fin de ejecutar un nuevo trazado del gasoducto Zaragoza a Calatayud, promovido por Endesa Gas Transportista, (Nº Expte. INAGA 500101.56/2009.05885).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 25 de agosto de 2009.—El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Diagnóstico Ambiental de la actividad de explotación ovina, con capacidad para 2.800 plazas, en Herrera de los Navarros (Zaragoza), promovido por David García Oliván (Nº Expte. INAGA/500301/011/2009/8774).

D. David García Oliván ha solicitado el inicio del procedimiento previo a la solicitud y obtención de la licencia ambiental de actividad clasificada previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, para la explotación ovina con capacidad para 2.800 plazas, ubicada en el polígono 33, parcela 41 de Herrera de los Navarros (Zaragoza).

De conformidad con lo establecido en dicha disposición transitoria, se acuerda someter a información pública durante veinte días, el diagnóstico ambiental para la explotación ovina con capacidad para 2.800 plazas, ubicada en el polígono 33, parcela 41 de Herrera de los Navarros (Zaragoza) y promovida por D. David García Oliván.

La documentación podrá ser consultada en el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros y en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, 5ª planta, de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de agosto de 2009.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Mª Asunción Alvarez Anadón.

